INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO VALLE

INVITACIÓN PÚBLICA No. 238-MC-013-2026

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, invita a las personas naturales o jurídicas de forma individual o en Consorcio o Unión Temporal legalmente capaces a presentar Oferta en el presente proceso de selección, el cual se rige exclusivamente por lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Nacional 1082 de 2015, las normas que lo modifican y las demás normas concordantes.

Lo anterior, por cuanto se trata de la contratación de bienes o servicios cuya cuantía no excede del diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la Entidad contratante para la vigencia 2026, lo anterior con independencia de su objeto.

De conformidad con las disposiciones antes citadas, el precio más bajo se constituye en el único factor de selección del futuro Contratista.

CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente convocatoria y la Aceptación de Oferta, que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la Cárcel y Penitenciaria de media Seguridad de Cartago – INPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución de la Aceptación de Oferta, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en la respectiva Aceptación de Oferta.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", del presente Complemento a la Invitación Pública.

LUGAR DE CONSULTA

Los interesados en el proceso de selección podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, Universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas

que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** COMANDO DE VIGILANCIA

2. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad con lo señalado en el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, para limitar a MiPymes se deberá tener en cuenta:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

En este orden de ideas y de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral para limitación de convocatorias a Mipymes **2026**, para tener en cuenta es el siguiente:

UMBRAL DE MIPYMES 2026		**FECHA DE INDICADOR TRM**
US$	US$ 125.000	16-07-2026
COL$	COL$ **458.745.000**	**3.233,91** pesos colombianos

En consecuencia, el presente proceso SI es susceptible de limitarse a Mipymes.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

En caso de que la misma sea limitada a MiPymes deberán acreditar dicha condición de la siguiente manera.

ACREDITACIÓN DE MIPYME: Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa), y en dicha certificación debe constar el valor de ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior en UVT, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 957 de 2019.

Las certificaciones suscritas por contador o revisor fiscal según el caso, deben estar acompañadas de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal.

La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, deben tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las mipymes deberán contar con mínimo un (1) año de existencia contado a partir de la fecha prevista en el cronograma para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes

Nota 1: Los interesados deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto del 1860 del 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: el INPEC publicará un aviso en el que indicará si el proceso se limitará o no a Mipyme, en los términos señalados en la invitación publica electrónica

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago, Requiere adelantar un proceso de Mínima Cuantía bajo la modalidad de prestación de servicio de **MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CPMS CARTAGO,** a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

4. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CPMS CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.

5. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Debido a la complejidad que pueda tener los sistemas de los vehículos, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efectuado por personal especializado y con experiencia.

2. El mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales.

3. El precio de todos los repuestos instalados al parque automotor durante la ejecución del contrato, será objeto de control y seguimiento frente a los precios ordinarios del mercado, por parte del supervisor del contrato, con el fin de evitar sobrecostos injustificados en el precio de los mismos, en tal sentido el contratista estará obligado a rendir las explicaciones a que haya lugar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

4. Los repuestos deben ser nuevos, no se aceptarán repuestos usados, re manufacturados y/o repotenciados.

5. Los artículos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011 reglamentado decreto único 1074 de 2015, o se harán efectivas las pólizas del contrato.

6. El Oferente deberá dar prioridad en la atención del parque automotor de la CPMS Cartago para prestar el servicio de Mantenimiento.

7. El Oferente al entregar los vehículos reparados o con los cambios requeridos deberá otorgar la garantía que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos.

8. **El contratista deberá contar con establecimiento de comercio con las actividades acorde con el objeto del contrato y deberá cumplir con las normas ambientales acordes con el manejo y destino final de residuos contaminantes con una empresa debidamente certificada.**

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNPSC:

De acuerdo con el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, UNSPSC Versión v14_0801 Ubicado en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion.Conforme con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1. Modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Los siguientes son los productos a Contratar en el cuarto nivel como se indica en la siguiente tabla:

Segm	Familia	Clase	Producto	Nombre
25	2517	251720	25172001	Sistemas de suspensión para automóviles
12	1235	123523	12352310	Siliconas
15	1512	151219	15121902	Grasa
25	2517	251717	25171725	Freno de banda
25	2517	251719	25171903	Rines o ruedas para camiones
26	2610	261014	26101413	Carcasa de motor
26	2610	261015	26101513	Kit de reparación de motores
40	4016	401615	40161504	Filtros de aceite
40	4016	401615	40161513	Filtros de combustible
40	4016	401615	40161505	Filtros de aire
41	4111	411119	41111921	Sensores de velocidad
56	5611	561122	56112205	Componentes de iluminación, electricidad o información
26	2611	261117	26111703	Baterías para vehículos
78	7818	781815	78181505	Servicios de inspección de vehículos
78	7818	781815	78181507	Reparación y mantenimiento de automotor y de camiones ligeros

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la adquisición de productos para manualidades de las actividades psicosocial a población enfoque diferencial y festival intercultural, para el CPMS Cartago Valle, esta codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC
25172001;12352310;15121902;15121501;24131513;26111703;15121504;25171725;25171903;26101413;26101513;40161504;40161513;40161505;41111921;56112205;78181505;78181507, Servicios y Repuestos.

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar **EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA CPMS CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

REPUESTOS PANEL VOSKWAGEN CRAFTER BATALLA 2018 MODELO OLO868 PLACA

ITEM	*DETALLE*	Uni
1	SWITCH ELEVAVIDRIOS DELANTEROS LH/RH INCLUYE CAMBIO	Unidad
2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE MORDAZAS	Unidad
3	JUEGO 2 DISCOS FRENO TRASEROS GENUINOS INCLUYE CAMBIO	Unidad
4	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE MORDAZAS	Unidad
5	SENSOR ABS DELANTERO GENUIN INCLEYE CAMBIO	Unidad
6	BATERIA 49AB1250 18 MESES DE GARANTIA	Unidad
7	FILTRO ACEITE GENUINO ALEMAN	Unidad
8	FILTRO AIRE GENUINO ALEMAN	Unidad
9	FILTRO ACPM GENUINO ALEMAN INCLUYE CAMBIO	Unidad
10	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION 10 ONZ AMERICANO	Unidad
11	BOMBILLO STOP 1034 ALEMAN	Unidad
12	REVISIÓN TECNICOMECANICA VEHICULO LIVIANO LLANTA SENCILLA	Unidad
13	TAPIZADA SILLA CONDUCTOR COMPLETA INCLUYE RESORTES, MATERIALES, ESPUMA COMPLETA	Unidad
14	SENSOR PASTILLA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad
15	PLUMILLA AERODINAMICA 24" ALEMANA	Unidad
16	REVISION FRENOS GENERAL 2 RUEDAS	Unidad
17	ALINEACION Y BALANCEO	Unidad
18	REFRIGERANTE MOTOR GALON ROJO CONCENTRACION 50/50	Unidad
19	LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE CAMBIO	Unidad
20	ESCANEADA	Unidad

HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO INYECCION CONVENCIONAL PLACA

ITEM	*DETALLE*	Uni
21	EMPAQUE TAPA VALVULAS GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad

22	MEDIALUNA TAPA VALVULAS GENUINA INCLUYE CAMBIO	Unidad
23	TAPA RADIADOR 1,1 LBS GENUINA	Unidad
24	ALINEACION Y BALANCEO	Unidad
25	PASADORES MORDAZA Y AJUSTE DE LA MISMA INCLUYE CAMBIO	Unidad
26	AMORTIGUADOR TRASERO COREANO INCLUYE CAMBIO	Unidad
27	BOMBILLO FAROLA H7 ALEMAN	Unidad
28	BOMBILLO 1034 STOP ALEMAN	Unidad
29	PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	Unidad
30	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad
31	LIQUIDO FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO	Unidad
32	ESCANEADA SISTEMA	Unidad
33	PIN CHAVETA	Unidad
34	CHUPA MORDAZA CON GUARDAPOLVO INCLUYE CAMBIO	Unidad
35	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad
36	PERNO RUEDA COMPLETO	Unidad
37	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad
38	REFRIGERANTE MOTOR GALON CONCENTRACION 85/15 VERDE	Unidad
39	PLUMILLA AERODINAMICA 24" ALEMANA	Unidad
40	CAJA DIRECCION GENUINA COMPLETA (TERMINALES Y AXIALES)	Unidad
41	BATERIA 27AI-1250 18 MESES DE GARANTIA	Unidad
42	CORREA ALTERNADOR COREANA INCLUYE CAMBIO	Unidad
43	PIN PASTILLA FRENO	Unidad
44	FUSIBLE ELECTRONICO 20a GENUINO	Unidad
45	RADIADOR COREANO INCLUYE CAMBIO	Unidad
46	SENSOR TEMPERATURA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad
47	ABRAZADERA METALICA	Unidad
48	ALTERNADOR GENUINO COMPLETO INCLUYE CAMBIO	Unidad
49	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE GENUIN INCLUYE CAMBIO	Unidad
50	MUÑECO ESTABILIZADORA DELANTERO GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad

MOTO HONDA XR 150L 2018 PLACA QQK 31E

ITEM	*DETALLE*	Uni
51	BUJIA IDR8EA JAPONESA	Unidad
52	BANDAS FRENO JUEGO INCLUYE CAMBIO	Unidad
53	KIT ARRASTRE COMPLETO JAPONES CADENA DORADA	Unidad
54	BOMBILLO STOP	Unidad
55	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE FLUIDOS	Unidad
56	BATERIA GEL 6 MESES DE GARANTIA	Unidad
57	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad

MOTO YAMAHA XTZ 150 MODELO 2022 GKA 01G

ITEM	*DETALLE*	Uni
58	BANDAS FRENO JUEGO INCLUYE CAMBIO	Unidad
59	KIT ARRASTRE COMPLETO JAPONES CADENA DORADA	Unidad
60	BOMBILLO STOP	Unidad
61	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE FLUIDOS	Unidad
62	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad

CONDICIONES ADICIONALES.

1) El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Mèdia Seguridad de Cartago, para control permanente por parte del supervisor del contrato a fin de estar al tanto de todo. En caso de ser estrictamente necesario, los vehículos se trasladarán a un taller especializado, el cual debe estar ubicado en esta Ciudad, lugar de ejecución del

contrato , previa autorización del supervisor.

2) Los repuestos a instalar deben ser Originales Importados o Nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica.

Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.

3) Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier caso, se deberá cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se restituirán sin ningún costo para la CPMS de Cartago Valle. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).

4) Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, que no estén incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará cotización detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la futura prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico contratacion.epccartago@inpec.gov.co, Los valores de la cotización no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados.

5) La atención para mantenimiento preventivo y/o correctivo de carácter urgente se hará en un término de un (1) día hábil posterior al recibo del pedido de urgencia.

6) Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.

7) El contratista deberá suministrar la factura electrónica detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, la cual deberá enviarse al correo del ministerio de hacienda

8) El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.

9) El contratista deberá suministrar la factura detallada especificando cantidad y precio por cada ítem, inmediatamente después de realizada la prestación de conformidad con el anexo (Requerimiento servicios vehículos)

10) El futuro contratista antes de efectuar cualquier prestación solo aceptara la orden de trabajo UNICAMENTE solicitada por el coordinador de automotores y/o supervisor del contrato.

Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993). Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem.- De la Interpretación de las Reglas

Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de **"mínima cuantía", prestación de servicios y/o suministro a todo costo**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar la prestación de los servicios incluidos la instalación de los repuestos, que reúnan todas y cada una de las especificaciones técnicas, tener la capacidad de proveer el servicio y repuestos, en las cantidades solicitadas y en los tiempos requeridos y sobre la totalidad de los elementos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada. También deberá tener en cuenta las reglas para la presentación de la oferta al igual que debe diligenciar el anexo No. 2.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de **DIESICIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 17.693.837) M/CTE**, suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determinó, con los precios promedios obtenidos del estudio del mercado y proyectando las cantidades que se pueden adquirir con estos precios; dichas cantidades variaran de acuerdo a los precios ofertados**, los cuales no pueden ser superiores a los precios del estudio y del respectivo proceso de invitación.**

REPUESTOS PANEL VOSKWAGEN CRAFTER 2018 MODELO PLACA OLO868

ITEM	*DETALLE*	*Presen*	AUTOZONA	COCORA	Vr Prom
1	SWITCH ELEVAVIDRIOS DELANTEROS LH/RH INCLUYE CAMBIO	Unidad	750.000	770.000	760.000
2	JUEGO PASTILLAS FRENO DELANTERA GENUINA ALEMANA INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE MORDAZAS	Unidad	1.225.000	1.230.000	1.227.500
3	JUEGO 2 DISCOS FRENO TRASEROS GENUINOS INCLUYE CAMBIO	Unidad	885.000	900.000	892.500
4	JUEGO PASTILLA FRENO TRASERO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO Y MANTENIMIENTO DE MORDAZAS	Unidad	480.000	490.000	485.000
5	SENSOR ABS DELANTERO GENUIN INCLEYE CAMBIO	Unidad	270.000	295.000	282.500
6	BATERIA 49AB1250 18 MESES DE GARANTIA	Unidad	883.000	890.000	886.500
7	FILTRO ACEITE GENUINO ALEMAN	Unidad	235.000	240.000	237.500
8	FILTRO AIRE GENUINO ALEMAN	Unidad	175.000	180.000	177.500
9	FILTRO ACPM GENUINO ALEMAN INCLUYE CAMBIO	Unidad	885.000	890.000	887.500
10	LIMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION 10 ONZ AMERICANO	Unidad	30.000	33.000	31.500
11	BOMBILLO STOP 1034 ALEMAN	Unidad	8.000	7.000	7.500
12	REVISIÓN TECNICOMECANICA VEHICULO LIVIANO LLANTA SENCILLA	Unidad	369.000	360.000	364.500
13	TAPIZADA SILLA CONDUCTOR COMPLETA INCLUYE RESORTES, MATERIALES, ESPUMA COMPLETA	Unidad	700.000	800.000	750.000

14	SENSOR PASTILLA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	245.000	233.000	239.000
15	PLUMILLA AERODINAMICA 24" ALEMANA	Unidad	55.000	60.000	57.500
16	REVISION FRENOS GENERAL 2 RUEDAS	Unidad	200.000	250.000	225.000
17	ALINEACION Y BALANCEO	Unidad	125.000	130.000	127.500
18	REFRIGERANTE MOTOR GALON ROJO CONCENTRACION 50/50	Unidad	65.000	70.000	67.500
19	LIQUIDO FRENOS ALEMAN POR LITRO PARA FRENOS ABS 0,6 INCLUYE CAMBIO	Unidad	145.000	150.000	147.500
20	ESCANEADA	Unidad	60.000	80.000	70.000
			7.790.000	8.058.000	7.924.000

HYUNDAI H1 GRAND STAREX MODELO INYECCION CONVENCIONAL PLACA OCJ 930

ITEM	DETALLE	Presen	AUTOZONA	COCORA	Vr Prom
21	EMPAQUE TAPA VALVULAS GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	220.000	233.000	226.500
22	MEDIALUNA TAPA VALVULAS GENUINA INCLUYE CAMBIO	Unidad	22.000	20.000	21.000
23	TAPA RADIADOR 1,1 LBS GENUINA	Unidad	60.000	65.000	62.500
24	ALINEACION Y BALANCEO	Unidad	125.000	130.000	127.500
25	PASADORES MORDAZA Y AJUSTE DE LA MISMA INCLUYE CAMBIO	Unidad	90.000	100.000	95.000
26	AMORTIGUADOR TRASERO COREANO INCLUYE CAMBIO	Unidad	220.000	240.000	230.000
27	BOMBILLO FAROLA H7 ALEMAN	Unidad	30.000	28.000	29.000
28	BOMBILLO 1034 STOP ALEMAN	Unidad	8.000	7.000	7.500
29	PASTILLA FRENO IMPORTADA CALIDAD HEAVY DUTY INCLUYE CAMBIO	Unidad	220.000	175.000	197.500
30	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	40.000	4.500	22.250
31	LIQUIDO FRENOS ALEMAN DOT 4 SINTETICO	Unidad	80.000	88.000	84.000
32	ESCANEADA SISTEMA	Unidad	60.000	80.000	70.000
33	PIN CHAVETA	Unidad	3.000	2.500	2.750
34	CHUPA MORDAZA CON GUARDAPOLVO INCLUYE CAMBIO	Unidad	22.000	25.000	23.500
35	RODAMIENTO BOCIN DELANTERO GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	480.000	520.000	500.000
36	PERNO RUEDA COMPLETO	Unidad	25.000	28.000	26.500
37	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad	369.000	360.000	364.500
38	REFRIGERANTE MOTOR GALON CONCENTRACION 85/15 VERDE	Unidad	28.000	30.000	29.000
39	PLUMILLA AERODINAMICA 24" ALEMANA	Unidad	55.000	60.000	57.500
40	CAJA DIRECCION GENUINA COMPLETA (TERMINALES Y AXIALES)	Unidad	2.300.000	2.116.000	2.208.000
41	BATERIA 27AI-1250 18 MESES DE GARANTIA	Unidad	780.000	810.000	795.000
42	CORREA ALTERNADOR COREANA INCLUYE CAMBIO	Unidad	55.000	50.000	52.500
43	PIN PASTILLA FRENO	Unidad	19.000	20.000	19.500
44	FUSIBLE ELECTRONICO 20a GENUINO	Unidad	18.000	22.000	20.000
45	RADIADOR COREANO INCLUYE CAMBIO	Unidad	590.000	615.000	602.500
46	SENSOR TEMPERATURA GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	125.000	133.000	129.000
47	ABRAZADERA METALICA	Unidad	6.000	5.000	5.500
48	ALTERNADOR GENUINO COMPLETO INCLUYE CAMBIO	Unidad	1.330.000	1.450.000	1.390.000
49	BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE GENUIN INCLUYE CAMBIO	Unidad	330.000	355.000	342.500
50	MUÑECO ESTABILIZADORA DELANTERO GENUINO INCLUYE CAMBIO	Unidad	160.000	177.000	168.500
			7.870.000	7.949.000	7.909.500

MOTO HONDA XR 150L 2018 PLACA QQK 31E

ITEM	DETALLE	Presen	AUTOZONA	COCORA	Vr Prom
51	BUJIA IDR8EA JAPONESA	Unidad	8.000	7.000	7.500
52	BANDAS FRENO JUEGO INCLUYE CAMBIO	Unidad	48.000	45.000	46.500
53	KIT ARRASTRE COMPLETO JAPONES CADENA DORADA	Unidad	265.000	250.000	257.500
54	BOMBILLO STOP	Unidad	5.000	7.000	6.000
55	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE FLUIDOS	Unidad	245.000	250.000	247.500

56	BATERIA GEL 6 MESES DE GARANTIA	Unidad	222.000	220.000	221.000
57	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad	248.000	245.000	246.500
			1.041.000	1.024.000	1.032.500

MOTO YAMAHA XTZ 150 MODELO 2022 GKA 01G

ITEM	DETALLE	*Presen*	AUTOZONA	COCORA	Vr Prom
58	BANDAS FRENO JUEGO INCLUYE CAMBIO	Unidad	48.000	38.000	43.000
59	KIT ARRASTRE COMPLETO JAPONES CADENA DORADA	Unidad	265.000	19.500	142.250
60	BOMBILLO STOP.	Unidad	5.000	7.000	6.000
61	MANTENIMIENTO GENERAL CAMBIO DE FLUIDOS	Unidad	245.000	250.000	247.500
62	REVISION TECNICO MECANICA	Unidad	248.000	245.000	246.500
			811.000	559.500	685.250
TOTAL POR TODOS LOS VEHICULOS					17.551.250

Para determinar el valor de estimado del contrato, se realizó un estudio del mercado y análisis del sector económico y de los oferentes, Así: Cot No 1 + Cot No 2 / 2 = Precio Promedio. Dando como resultado un precio promedio en cantidades unitarias por servicios de **DIESICIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 17.551.250.oo) M/CTE**, IVA INCLUIDO, Es de anotar que los valores promedios, son la base para que a partir de cada uno de ellos, los oferentes presenten sus ofertas; las cuales no pueden estar por encima de ellos y a la vez sus ofertas si se encuentran con precios muy bajos, se les podrá requerir debido a que se pueden constituir en ofertas con precios artificialmente bajos, las cantidades finales a adquirir, se le hará saber al oferente ganador en el comunicado de aceptación de la oferta.

12. FORMA DE PAGO

El CPMS Cartago efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los productos recibidos; es decir, Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS,** para **EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CPMS CARTAGO**, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previa presentación de la **Factura Electrónica en la plataforma SIIF NACION , dispuesta por el Ministerio de Hacienda**, además de los soportes exigidos por el Manual de Contratación del INPEC, como los son el pago a la seguridad social y parafiscales, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; también las facturas deben subirse a la plataforma del SECOP II, en el respectivo contrato, para su validación y pago correspondiente.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las Facturas Electrónicas recibidas en el correo del Supervisor del Contrato registrado en la plataforma SIIF NACION , serán revisadas y las aprobadas por el supervisor del contrato, serán canceladas por el CPMS Cartago, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC; las que no cumplan con los requisitos y el contrato, se devolverán al proveedor para su corrección.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA, además de las Estampillas Pro UCEVA y Pro Universidad del Pacifico, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL EPMSC CARTAGO, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS DESPLAZAMIENTOS DE LA PPL Y CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA A LAS DIFERENTES REMISIONES JUDICIALES, MEDICAS Y DEMÁS ORDENADAS POR AUTORIDADES JUDICIALES Y EL INPEC.	15% de retención por servicios sobre el valor facturado por este concepto	Retención en la fuente renta por servicios. Retención en la fuente ICA por servicios (Para proveedores del municipio de Cartago). Estampilla pro UCEVA 0.5% Estampilla pro Universidad del Pacifico. 0.5%

Durante la ejecución del contrato, el oferente ganador del proceso, debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMS Cartago, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.

c) Debido a la complejidad que pueda tener el sistema de los vehículos, se hace estrictamente necesario que el mantenimiento sea efectuado por personal especializado y con experiencia.

d) El precio de todos los repuestos instalados al parque automotor durante la ejecución del contrato, será objeto de control y seguimiento frente a los precios ordinarios del mercado, por parte del supervisor del contrato, con el fin de evitar sobrecostos injustificados en el precio de los mismos, en tal sentido el contratista estará obligado a rendir las explicaciones a que haya lugar, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.

e) No se aceptarán repuestos usados, re manufacturados y/o repotenciados.

f) El Oferente deberá dar prioridad en la atención de los vehículos oficiales al servicio del CPMS Cartago, para prestar el servicio de Mantenimiento.

g) Garantizar la calidad del servicio de conformidad con la ley 1480 de 2011, articulo 5 y s.s.

h) Los repuestos deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.

i) El Oferente al entregar los vehículos reparados o con los cambios requeridos deberá otorgar la garantía que establezca en su propuesta, mínimo de seis meses en repuestos.

j) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato, en caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito de la CPMS Cartago.

k) Cumplir con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

l) El contratista debe radicar la factura a través de correo enviado al ministerio de hacienda con los archivos correspondientes, en el proceso en la plataforma del **SECOP II Y AL CORREO DEL SUPERVISOR DESIGNADO** comando.epccartago@inpec.gov.co, anexando la certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, firmada por el representante legal o revisor fiscal, adjuntar copia de las respectivas planillas y crear la factura en SECOP II.

13.1 OBLIGACIONES DEL EPMS CARTAGO (INPEC)

LA CPMS Cartago, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única, que en debida forma, constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Aprobar o rechazar las facturas electrónicas recibidas desde la plataforma dispuesta por el Ministerio de Hacienda
d) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
e) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
f) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 y el articulo 25 numeral 16 de la ley 80 de 1993.
g) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previa suscripción del acta de inicio lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y la expedición del Registro Presupuestal.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación de los servicios, se hará en la ciudad de Cartago Valle, en la Calle 10 No. 13 - 72 Barrio el Saman, Dirección general de la Cárcel y Penitencia de Media Seguridad de Cartago; en horario de 8 A.M. a 11 A.M. y de 2 P.M. a 4 P.M. de lunes a viernes excepto días festivos.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el Dgte. **JIMENEZ BEITIA RUDYARD ARMANDO,** responsable de automotores.

El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

i. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo (1) correspondiente, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) **En caso de ser persona jurídica:** tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) **En caso de ser consorcio o unión temporal**: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) **Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación:** las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

ii. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

iii. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

iv. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

v. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

vi. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

vii. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo correspondiente y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

viii. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo correspondiente debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

b. CAPACIDAD TÉCNICA

El contratista que resulte seleccionado realizará las actividades descritas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo "Especificaciones Mínimas Técnicas

C. EXPERIENCIA

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se hace necesario para el presente proceso, la exigencia de experiencia mínima a los posibles proponentes.

Con el fin de determinar el conocimiento y la habilidad de los oferentes para ejecutar contratos con objetos similares al del presente proceso de selección, el CPMS de Cartago Valle, solicitará acreditar mediante la presentación de certificaciones (mínimo 2) de contratos Estatales o entidades privadas, ejecutados durante los últimos TRES (03) años o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde congruencia con el objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

a. **Razón social de la Empresa o Entidad contratante:** Los contratos pueden haber sido celebrados con entidades públicas, mixtas, organismos multilaterales, o privados.
b. **Nombre del Contratista**
c. **Objeto, Alcance, actividades o Obligaciones:** Debe guardar relación con el objeto del presente proceso, es decir, debe contemplar actividades (mencionar las que estén relacionadas con la necesidad a satisfacer).
d. **Valor:** La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
e. **Plazo de ejecución**: en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución. En los casos en los que no se registre la fecha exacta de inicio y finalización, se tomará el último día del respectivo mes como fecha de inicio y el primer día del respectivo mes como fecha de terminación.
f. **Porcentaje de participación:** en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g. **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
h. **Firma de quien expide la certificación**.

Solo se tendrán en cuenta para la verificación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo complementario. No obstante, lo anterior, la entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.
Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes cargados con la propuesta a SECOP, prevalecerá la información de los soportes.
Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extracte la información requerida en el presente numeral. En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser

suscritos por los funcionarios competentes. El INPEC se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal, se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

NOTA: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en la entidad, deberá mediante un oficio firmado por el Representante Legal, relacionar la siguiente información:

- Número del procèso en el cual se aportó la certificación.
- Número de contrato.
- Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Estado del contrato.
- Fecha de suscripción y terminación (día, mes y año)

Reglas para la valoración de la experiencia

a) En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

En el evento en el Consorcio o Unión Temporal este compuesto por más de dos (2), (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) integrantes, para efecto de verificar los dos (2) (Depende del número de contratos que se está solicitando para acreditar la experiencia) contratos exigidos para acreditar la experiencia del proponente, solamente se tendrán en cuenta las certificaciones de los dos (2) contratos de mayor valor. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la regla establecida en el párrafo anterior.

b) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes respecto de su valor, sin considerar el porcentaje de participación propuesto para participar en el presente proceso de selección.

c) Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal.

d) En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de

los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos

CAPITULO II
SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la CPMS CRT, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2. ADENDAS

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago – INPEC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la oficina de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

3. CAUSALES DE RECHAZO

La cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cartago - INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

4. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, **la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual o subunidad ejecutora, las garantías correspondientes al cumplimiento y calidad de los servicios, a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará un informe que contiene la "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el proceso de contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo con el procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si como resultado de la evaluación se presenta un empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el oferente junto con su propuesta deberá allegar los criterios de desempate con que acreditará la posible adjudicación del proceso de contratación.

8. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso es el establecido en la plataforma del SECOP II

Actividad	Fecha	Hora
Plazo de validez de las ofertas:	**60 DIAS**	
Publicación de la invitación	27/07/2026	17:00 P.M
Publicación de estudios previos	27/07/2026	17:00 P.M
Plazo para recepción de observaciones	28/07/2026	17:00 P.M
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	28/07/2026	17:00 P.M
Respuesta a las observaciones a la invitación	29/07/2026	17:00 P.M

Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	28/07/2026	17:10 P.M
Plazo máximo para expedir adendas	29/07/2026	17:00 P.M
Presentación de Ofertas	30/07/2026	08:00 A.M
Apertura de sobres	30/07/2026	08:35 A.M
Informe de presentación de ofertas	30/07/2026	14:20 P.M
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	30/07/2026	14:30 P.M
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	31/07/2026	17:00 P.M
Aceptación de ofertas	04/08/2026	08:30 A.M
Fecha de publicación	27/07/2026	17:00 P.M

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado, la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

10. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El CPMS Cartago, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

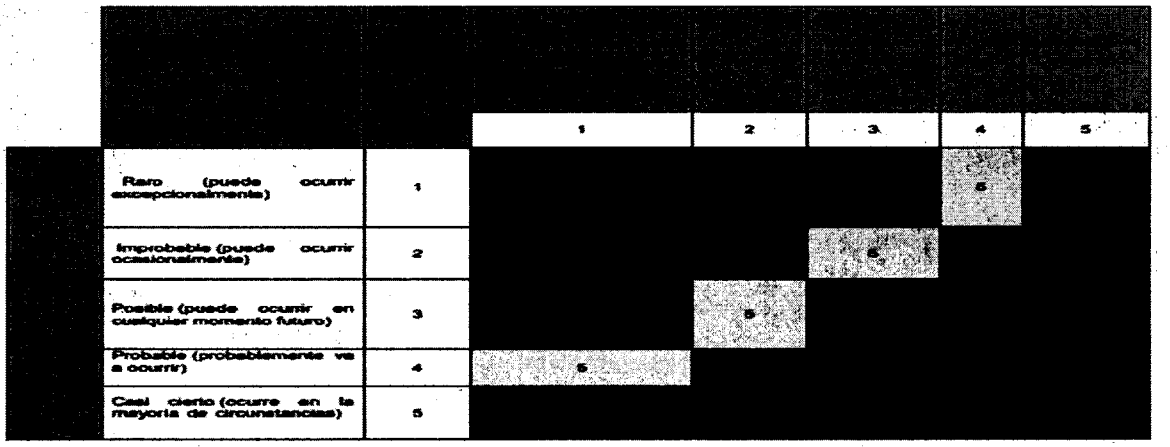
MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS 2025

ÍTEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	¿A quién se le asignan?	Tratamiento / Controles a implementar
1	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Modalidad de contratación inadecuada para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y revisión tecno mecánica.	Puede quedar insatisfecha la necesidad que motivo el proceso	1	4	3		CPMSCRT	Aprobación de estudios previos por parte de la oficina de contratación del CPMS Cartago. Elaboración de especificaciones técnicas mínimas requeridas.
2	Específico	Externa	Planeación	Financiero	Que no se garantice la libre competencia, transparencia y equidad en el proceso de contratación	Posibles denuncias de los ofertantes no favorecidos en el proceso y hallazgos de los entes de control al proceso de contratación	1	2	3		CPMSCRT	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública.
3	Específico	Interna	Selección	Operacional	Falta de capacidad del CPMS para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	Escogencia de contratistas no habilitado y/o incompatible con el objeto a desarrollar	1	2	3		CPMSCRT	Cumplimiento estricto de la Normatividad vigente para los procesos de contratación pública.

4	General	Externa	Selección	Económico	Riesgo de colusión	Especulación por parte de los oferentes que puede causar incrementos en los costos presupuestales	1	3	4		Contratista	Cotización de oferta independiente.
5	General	Externa	Selección	Financiero	La capacidad del ofertante sea inferior a la requerida por el contrato	Incumplimiento del objeto contractual en el plazo pactado	2	3	5	MEDIO	Contratista	Verificación de requisitos en la evaluación conforme a los parámetros exigidos en la invitación publica
6	General	Interna	Selección	Operacional	Riesgo de que no se firme el contrato	No se satisface la necesidad que motivó el proceso de contratación	1	5	6	ALTO	CPMS	Establecer como requisito obligatorio la constitución de garantía de seriedad de la oferta
7	General	Interna	Selección	Operacional	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas con los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Pérdida de tiempo en el proceso que a la postre puede afectar negativamente la disponibilidad presupuestal en la vigencia correspondiente	1	2	3		CPMS	En la evaluación se verificará como un requisito más de habilitación.
8	General	Externa	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgos originados por acciones políticas como: Motín, Asonada, incursiones de grupos armados al margen de la Ley, Paros Públicos de labores de distinta índole.	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos.	1	3	4		Contratista	Generación de stock de material que garantice eventos e imprevistos que dificulten la llegada de materiales, herramientas y equipos a los puntos de intervención de mantenimiento integral.
9	Específico	Interna	Ejecución	Económico	Devaluación del peso Colombiano frente a la divisa	Incremento en los costos de los materiales e insumos para efectuar el óptimo mantenimiento de equipos.	1	3	4		Contratista	IGNORAR
10	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Hurto y daños en materiales herramientas y equipos a ser utilizadas por el contratista para el desarrollo del contrato.	Demoras en la consecución y reposición de materiales, herramientas y equipos.. Proceso de responsabilidad fiscal y/o penal de los bienes hurtados	1	4	5	MEDIO	Contratista	Garantía y responsabilidad por parte del contratista de la vigilancia de los materiales, herramientas y equipos requeridos para el óptimo desarrollo del contrato.
11	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
12	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desequilibrio de la ecuación contractual.	1	3	4		Contratista	Analizar los cambios que puedan presentarse sus efectos y fluctuaciones en el régimen laboral y mitigar a través de planes de contingencia.
13	General	Externa	Ejecución	Operacional	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato.	Incumplimiento en la prestación del servicio.	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva para el mantenimiento preventivo y correctivo y/o labor a realizar con la preparación de los equipos requeridos, materiales, herramientas y el personal adecuado para la intervención.
14	General	Externa	Ejecución	Económico	Riesgo en el incremento de los precios del mercado.	Desequilibrio económico del contrato.	1	3	4		Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
15	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental	Riesgo en el no cumplimiento de la normatividad ambiental	Suspensión de la prestación del servicio por daños al medio ambiente y/o personas	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir a través del efectivo cumplimiento y estricto manejo de residuos y demás sustancias peligrosas
16	General	Externa	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los conceptos necesarios para el cumplimiento del objeto del Contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	El contratista deberá evaluar durante la estructuración de su oferta todos los costos y gastos que estén asociados a la ejecución contractual
17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por remuneración al personal	Número de personal es mayor al propuesto por el oferente para cumplir con sus obligaciones contractuales y mayor permanencia del personal en el proyecto al inicialmente previsto.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

18	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno	El oferente deberá mantener a disponibilidad del proyecto, el personal idóneo en el momento requerido para la ejecución del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
19	General	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del oferente	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
20	General	Externa	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital por mal funcionamiento de los equipos o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo.	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento del adecuado manejo de la información para el cumplimiento del objeto del proyecto.	1	3	4	BAJO	Contratista	Realizar recolección periódica de información de ejecución del proyecto.
21	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Mayor costo por mayor valor en mantenimiento o reposición de la infraestructura requerida para la óptima operación.	Incremento en el costo de los bienes adquiridos y/o de servicios subcontratados por el oferente, así como su mantenimiento o reposición.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
22	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Costos en la verificación y seguimiento del proyecto	Mayor costo por la realización de mediciones adicionales de los indicadores para entrega de producto, así como los demás indicadores asociados al seguimiento del oferente, en el evento en que los resultados reportados por la misma requieran ser realizados nuevamente.	1	3	4	BAJO	Contratista	Analizar las consecuencias en el incremento de los precios y mitigar a través de planes de contingencia.
23	General	Interna	Ejecución	Financiero	Afectación del flujo de caja por retrasos en la llegada de material y equipos a los puntos de intervención.	Pérdida de efectivo según la vigencia del recurso que afecta la financiación de todo el proyecto	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
24	General	Interna	Ejecución	Financiero	Pérdida de adjudicación presupuestal para próximas vigencias por parte de los Entes de Control debido a la posible mala calificación por la no ejecución de los recursos dentro de las vigencias	Reducción del recurso asignado para próximas vigencias	3	4	7	ALTO	Contratista	Seguimiento al avance físico constante y permanente anticipando la solución a las restricciones que puedan afectar la ejecución del contrato
25	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora en la respuesta por parte del contratista para requerimientos simultáneos en distintas regiones del país y/o zona asignada.	Afectación y/o suspensión de la prestación del servicio ICBF.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Seguimiento a la disponibilidad presupuestal, técnica y humana presentada por el contratista en el proceso de selección del contrato.
26	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la normatividad aplicable como requisito citado en los estudios previos del contrato.	No viabilidad de intervenciones y afectación en la prestación del servicio por parte del ICBF.	1	3	4	BAJO	Contratista	Seguimiento con evidencias por parte del supervisor en el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista.
27	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Déficit en las Cargas Eléctricas, Presión de Agua Potable y/o Gas requeridas por los equipos y herramientas utilizadas por el contratista para el óptimo desarrollo del contrato.	Demoras en el mantenimiento integral requerido por el ICBF.	2	3	5	MEDIO	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia presentados por el contratista.
28	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que se presente un aumento importante de vehículos por mantenimiento	Que el presupuesto no sea suficiente para llevar acabo con lo solicitado por la entidad	2	4	1	BAJO	Contratista	El Supervisor hará seguimiento de las operaciones que se realicen.
29	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen los vehículos a tiempo	Que se presente retraso y/o impedimento en la ejecución de las labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad	2	4	1	BAJO	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los vehículos que requieran mantenimiento

30	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Que las instalaciones no estén adecuadas para el recibimiento de los vehículos que requieren mantenimiento y equipo humano insuficiente	Represamiento de los vehículos que requieren mantenimiento debido a instalaciones inadecuadas	2	4	1		Contratista	El supervisor hará seguimiento al manejo que se realice por parte del contratista (en función de su infraestructura



GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, se exigen los siguientes amparos:

Para participar del proceso, los oferentes se comprometen a constituir a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Cartago con Nit. 836000147-7, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías las cuales deberán ser expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Esta incluirá como riesgos amparados los siguientes:

Al presentar la documentación de la oferta, se deberá haber constituido la póliza de:

SERIEDAD DE LA OFERTA. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación. La garantía de seriedad de la oferta debe ser entregada con los documentos en el momento de presentar la oferta y debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento del contrato.

Cuando Se comunique la aceptación de la oferta, deberá constituir las siguientes garantías:

PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento general del Contrato y el pago de multas y sanciones. Esta Garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) meses más.

POLIZA CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) meses más.

NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.
NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.
NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **CPMS Cartago**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **CPMS CARTAGO**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL CPMS CARTAGO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato en caso de estar constituida la garantía o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CPMS CARTAGO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, La **CPMS CARTAGO** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **CPMS Cartago** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CPMS Cartago para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS Cartago

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

Atentamente,

Especialista. **KARLA LILIANA TORRES GONZALEZ**
Diretora CPMS – Cartago Valle

Proyecto: Profesional Universitario Wilson Castillo Calderon
Revisó: Especialista. Karla Liliana Torres González Directora
Aprobó: Especialista. Karla Liliana Torres González Directora
Contratacion.epccartago@inpec.gov.co